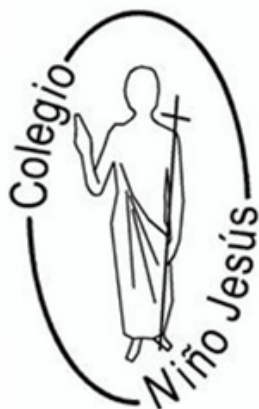


El objetivo de este extracto de Normas es asegurar un clima adecuado de convivencia que permita el óptimo desarrollo de la labor educativa del centro.



Para ampliar la información sobre el Reglamento de Régimen Interior del Colegio, pueden consultar:

www.colegio-njesus.com

Colegio Concertado
Niño Jesús

C/San Clemente, 1
46015 – Valencia Tel. 963494436

EXTRACTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL R.R.I.

(Adaptado al Decreto 39/2008, del Consell, sobre convivencia escolar)

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- 1.- El horario de la jornada escolar lo establece la Entidad Titular e informa del mismo a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.- Es obligación de los alumnos asistir diariamente y con puntualidad a clase y a cualquier actividad que a criterio del Centro, se considere obligatoria.
- 3.- Sin la debida justificación, podrá prohibirse el acceso al aula pasados cinco minutos de la hora de entrada establecida.
- 4.- Es responsabilidad de los padres y/o tutores legales justificar los retrasos así como las ausencias de los alumnos.

UNIFORME ESCOLAR

- 1.- El Centro establece el uso de uniforme escolar, para todos los alumnos del mismo. No obstante la Entidad Titular a propuesta del Equipo Directivo podrá eximir del uso del mismo, a algunos niveles educativos por motivos especiales.
- 2.- El uso del uniforme completo es obligatorio.
- 3.- La Entidad Titular determinará el modelo concreto del uniforme, que está compuesto única y exclusivamente por:

UNIFORME MASCULINO

- Polo blanco de manga corta/larga.
- Jersey o chaqueta de punto abotonada de color verde de pico.
- Pantalón gris de tela corto/largo. (Según modelo existente en El Corte Inglés).
- Zapato escolar azul marino / negro.
- Calcetín verde.
- Anorak o cazadora de color azul marino.

UNIFORME FEMENINO

- Polo blanco de manga corta/larga.
- Jersey o chaqueta de punto abotonada de color verde de pico.
- Falda cuadro escocés en azul/verde. (Según modelo existente en El Corte Inglés).
- Zapato escolar azul marino / negro.
- Calcetín o leotardos verdes.
- Anorak o cazadora de color azul marino.

UNIFORMIDAD COMÚN.

En la clase de Educación Física se usará el equipo deportivo del Colegio. (Compuesto por pantalón corto de color azul y camiseta de manga corta blanca, con la identificación autorizada por el centro y/o chándal establecido por el centro).

- 4.- Los días que haya clase de Educación Física se podrá asistir al centro con el chándal del colegio, pero, en ningún caso, con el equipo de deporte (excepto 1er. Ciclo de Educación Primaria).
- 5.- Igualmente queda totalmente prohibido el uso de cualquier prenda del tipo que sea para cubrir la cabeza (gorras, pañuelos, etc.....).

ORDEN Y LIMPIEZA DE LA CLASE.

1. Los alumnos deben cuidar y respetar todas las instalaciones, material y mobiliario de la clase y colaborar en su mantenimiento.
2. Durante el cambio de clase, los alumnos deberán permanecer en el aula.
3. Después de las clases, los alumnos no podrán permanecer en el aula si no están acompañados del profesor correspondiente.

PATIO Y RECREO

1. El alumno debe ser educado y respetuoso en los lavabos.
2. Hacer buen uso de las instalaciones.
3. Evitar juegos violentos que puedan dañar a los compañeros o deteriorar las instalaciones.
4. Respetar los juegos de los menores.
5. Se prohíbe el uso de balones de reglamento o de cuero en el recinto escolar, a excepción de los que se puedan usar en las clases de Educación Física y/o actividades extraescolares.

COMEDOR

1. El comedor y sus normas de funcionamiento quedarán reguladas por el presente reglamento.
2. En el comedor los alumnos deberán respetar las normas de higiene, limpieza, educación y todas aquellas reflejadas en los artículos 94 y 100 del Presente Reglamento.
3. Los alumnos que utilizan el comedor no podrán salir del Colegio ni antes ni después del mismo.
4. Los alumnos que no utilizan este servicio no podrán permanecer en el recinto escolar, a la hora establecida para la comida.
5. Para poder utilizar el servicio del Comedor Escolar, es necesario estar al corriente de los pagos.
6. El incumplimiento de cualquier norma establecida, podrá dar lugar, desde la suspensión temporal a la definitiva del servicio, según la gravedad o reiteración de la infracción.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1. Las actividades complementarias forman parte de la actividad educativa del Centro. El alumno deberá comportarse en ellas dignamente y con responsabilidad, respetando las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.
2. También en las actividades complementarias estará prohibido al alumno el uso de aparatos electrónicos que atentan contra la intimidad de las personas como móviles, etc.

ALTERACIÓN DE LA CONVIVENCIA

Las alteraciones de la convivencia podrán consistir en conductas contrarias a la misma o en conductas gravemente perjudiciales.

Entre otras, son conductas contrarias a las normas de convivencia:

- La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación durante las actividades realizadas en el centro educativo.
- El uso de teléfonos móviles, aparatos de sonido y cualquier otro aparato electrónico ajeno al proceso de enseñanza-aprendizaje durante las actividades realizadas en y por el Centro. Los aparatos electrónicos que sean requisados a los alumnos serán devueltos mediante entrevista personal con los padres o tutores legales.

Entre otras, son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:

- La agresión física, amenazas y coacciones, discriminación grave y falta de respeto a la integridad o dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las vejaciones, humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, especialmente si tienen un componente sexista o xenófobo, así como las realizadas contra los alumnos más vulnerables por sus características personales, sociales o educativas.
- Los daños graves causados en locales, materiales o documentación del centro o en los bienes de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- La introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada.
- La negativa reiterada al cumplimiento de las medidas correctoras adoptadas.
- El acceso indebido a ficheros y servidores del centro.
- Los actos atentatorios contra el carácter propio del centro o proyecto educativo.